



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA – 82026¹

1. Denominación de la contratación

Servicio de configuración de un servidor virtual para la implementación de un Controlador Inalámbrico virtual para la Sede ENAP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

2. Área usuaria que requiere el servicio

Subjefatura de Tecnologías de la Información

3. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad de la red inalámbrica de la Sede ENAP, asegurando el adecuado funcionamiento del Controlador LAN Inalámbrico (WLC) y de los Access Points instalados en la sede ENAP.

La implementación de un servidor virtual para la implementación de un Controlador Inalámbrico virtual permitirá restablecer y optimizar la conectividad Wi-Fi y asegurar que el personal de SERVIR cuente con un servicio de red inalámbrica confiable para el cumplimiento de las actividades institucionales.

4. Antecedentes

En la Sede ENAP se cuenta con una infraestructura Inalámbrica, de gestión centralizada a través de un equipo Wireless LAN Controller (WLC) Cisco serie 3500. Dicho equipo sufrió una avería a nivel de hardware que ha dejado fuera de servicio la gestión centralizada de la red inalámbrica. Por lo tanto, los Access Points (AP) se encuentran inoperativos, lo que ha generado la pérdida total de conectividad Wi-Fi en la sede ENAP.

Ante esta situación, es necesario implementar un Controlador Inalámbrico Virtual basado en AireOS, a fin de restablecer la administración y funcionamiento integral de la red Wi-Fi en la Sede ENAP.

5. Objetivos de la Contratación

5.1. Objetivo General:

Realizar la implementar servidor virtual para la implementación de un Controlador Inalámbrico Virtual para la sede ENAP, con el fin de restablecer el funcionamiento de la red Wi-Fi.

5.2. Objetivo Específico:

- Implementar y configurar una Virtual Wireless LAN Controller (vWLC) bajo entorno AireOS en una plataforma VMware ESXi
- Realizar la vinculación de los 30 Access Points existentes hacia la nueva controladora virtual.
- Validar la estabilidad, cobertura y niveles de seguridad de la red Wi-Fi después de la implementación para garantizar una conectividad óptima a los usuarios.

6. Actividad del POI

4.4.3 ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS PARA EL APOYO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - SJTI

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. Alcance y Descripción del servicio

7.1. Actividades

El contratista como parte del servicio debe desarrollar las siguientes actividades:

- Definir la arquitectura a implementar para el despliegue del Virtual Wireless LAN Controller (vWLC) basado en AireOS.
- El contratista debe Considerar cualquier tipo de licenciamiento para la operación del vWLC.
- Realizar el despliegue del vWLC AireOS en la plataforma VMware ESXi provisto por la entidad.
- Configurar los SSID conforme a las buenas prácticas recomendadas por el fabricante.
- Configurar las VLAN para cada SSID.
- Integrar el vWLC con los servidores RADIUS y DHCP institucionales.
- Realizar la configuración de parámetros de Radio Frecuencia (RF) según las recomendaciones técnicas del fabricante.
- Configurar los parámetros de gestión del controlador (direcciones IP, credenciales, NTP, SSH y otros necesarios).
- Implementar y parametrizar el portal cautivo (Opcional)
- Registrar los 30 Access Points detallados en el Anexo 01 dentro del nuevo controlador inalámbrico.
- Entregar un respaldo (backup) completo de la configuración final del vWLC.
- Verificar la conectividad Wi-Fi para cada SSID configurado.
- Validar el roaming entre Access Points.
- Verificar la correcta asignación de VLAN a los clientes inalámbricos.
- Verificar la correcta asignación de direcciones IP mediante DHCP.
- Validar el proceso de autenticación mediante el servidor RADIUS.
- Al finalizar la ejecución del servicio se firmará un **"ACTA DE FINALIZACIÓN"**; el acta será firmada por un personal del contratista y un personal de la Subjefatura de Tecnologías de la Información a cargo de la supervisión de la ejecución del servicio.

7.2. Procedimiento

- El contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico designado por la Subjefatura de Tecnología de la Información quien estará a cargo de la supervisión del mantenimiento.
- El contratista deberá garantizar que los trabajos deben ser ejecutados únicamente por el personal propuesto.
- Todos los equipos y/o insumos necesarios para el mantenimiento deben ser provistos íntegramente por el contratista.
- Se deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y si se da el caso la eliminación del material excedente.

7.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

Personal Técnico

El Contratista asumirá todos los costos de desplazamiento de su personal.

El Contratista asumirá la responsabilidad, obligaciones por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la entidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Equipo y herramientas

Será total y exclusiva responsabilidad del contratista proveer todos los equipos, materiales, accesorios, dispositivos, componentes y otros elementos necesarios para la ejecución del mantenimiento. Estos deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro ni fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal.

7.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad brindará facilidades de acceso a la Sedes de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

7.5. Seguros

El personal que ingresará a realizar el servicio, deberá cumplir con los estándares de la Ley N° 29783 "Seguridad y Salud en el Trabajo", de manera obligatoria.

Además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) y deberá acreditar antes de ingresar a la Entidad.
- El Contratista deberá proveer al personal a su cargo de los equipos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente para el cumplimiento de sus labores.

7.6. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

El CONTRATISTA debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a:

- Implementación o mantenimiento de Telefonía IP
- Implementación o mantenimiento de Sistema de comunicaciones Unificadas
- Implementación o mantenimiento de Switches de capa 2 y 3
- Implementación o mantenimiento de Redes Inalámbricas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Perfil del Personal

- **Un (01) Ingeniero especialista en Redes Inalámbricas**

Formación Académica:

Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería en Redes o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería en Computación o Ingeniería de Software o Ingeniería de Ciencias de la Computación o Ingeniería Electrónica.

Acreditación: Copia simple del título profesional

Experiencia laboral:

Mínimo de un (01) año de experiencia en implementación o soporte o mantenimiento Redes Inalámbricas o Equipos de comunicación

Acreditación: Copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo con (1) certificación oficial en CCNA o CCNP o CCIE

Acreditación: Copia simple de constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre lo requerido.

7.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio deberá ser realizado en las siguientes sedes:

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	Sede ENAP	Av. Cuba Nº 699 - Lima - Lima - Jesús María - Perú

Plazo

El plazo para la ejecución será de hasta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio o firma de contrato.

7.8. Entregable

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE ÚNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo • Informe de implementación • Pruebas de funcionamiento. • Carta de garantía por 90 días calendarios, la cual cubrirá algún desperfecto ocasionado. La garantía tendrá como fecha de inicio a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Finalización". 	Hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Finalización"

El entregable, deberán ser presentados a través de uno de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL: Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes N° Digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida a la Subjefatura de Tecnologías de la Información, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

7.9. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.10. Confidencialidad

A la suscripción del contrato del servicio o a la recepción de la orden de servicio el CONTRATISTA queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.11. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor:
La Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control:
La Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Área que brindará la conformidad:
La Subjefatura de Tecnologías de la Información.

9. Modalidades de pago

Suma alzada²

² Modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. Forma de pago

El pago se realizará a través de depósito CCI, previa conformidad del servicio a cargo de la Subjefatura de Tecnologías de la Información.

El pago se realizará de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PROCENTAJE
Entregable único	100%

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

11. Penalidad por mora³

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras penalidades ⁴

Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	No presentar el entregable dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por la Subjefatura de Tecnologías de la Información
2	No subsanar las observaciones realizadas a su entregable, dentro del plazo establecido	0.5% de la UIT. La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Según informe emitido por la Subjefatura de Tecnologías de la Información
3	Por cambio de personal propuesto, sin comunicar a la entidad.	5% de la UIT vigente La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según informe emitido por la Subjefatura de Tecnologías de la Información

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

⁴ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

14. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. Normativa específica

NO APLICA, debido a la naturaleza de la contratación

18. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. Anexo**ANEXO 01: Acceso Point**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	CP-6 DIGITOS
1	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51K	009688
2	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51P	009691
3	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51R	009690
4	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51L	009689
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M525	009675
6	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51S	009683
7	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M52C	009674
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51Y	009682
9	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51U	009669
10	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51X	009676
11	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51Q	009670
12	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51T	009667
13	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M522	009672
14	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51N	009681
15	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51Z	009673
16	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51M	009680
17	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M523	009678
18	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M526	009692
19	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M528	009677
20	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M529	009679
21	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M521	009671
22	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51W	009694
23	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M520	009695
24	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M51V	009693
25	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M52B	009685
26	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M52D	009684
27	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M52A	009687
28	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M52E	009686
29	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M527	009666
30	ACCESS POINT	CISCO	AIR-AP2802I-A-K9	FJC2251M524	009668